

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**  
**Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago**

REF: Complementa Resolución Exenta CNE N°303 de 2012, que comunica clasificación de Comunas a Empresas de Referencia para el “Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución; Cuadrienio Noviembre 2012 - Noviembre 2016” y “Estudio de Costos de Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución”.

SANTIAGO, 30 de Julio de 2012

**RESOLUCION EXENTA N° 562**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letras b), c), y h) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales;
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, “Ley General de Servicios Eléctricos” o la “Ley”;
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 341 de 12 de diciembre de 2007, que reglamenta la fijación de precios de los servicios no consistentes en suministro de energía, en adelante SSAA;
- d) Lo comunicado por el Consorcio SYNEX-Mercados Energéticos Consultores a través de carta Sx N°111/12 de fecha 27 de julio de 2012; y
- e) Lo dispuesto en Resolución Exenta CNE N° 303 de fecha 07 de mayo de 2012.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que a la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, le corresponde llevar a cabo el proceso de fijación tarifaria de los

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**  
**Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago**

Valores Agregados de Distribución, para el cuatrienio 2012-2016;

- b) Que los precios de los servicios no consistentes en suministro de energía a que se refiere el número 4 del artículo 147° de la Ley General de Servicios Eléctricos, deben ser sometidos a revisión y determinación con ocasión del proceso de fijación de tarifas de suministros de distribución;
- c) Que de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta CNE N°247 del 23 de abril de 2012, la Comisión comunicará las comunas a que hace referencia el Anexo N°3 del documento I “Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución; Cuatrienio Noviembre 2012 - Noviembre 2016”;
- d) Que, la Comisión, a través de la Resolución Exenta CNE N° 303 de fecha 07 de mayo de 2012, comunicó la clasificación de Comunas a Empresas de Referencia para el “Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución; Cuatrienio Noviembre 2012 - Noviembre 2016” y “Estudio de Costos de Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución”; y
- e) Que de acuerdo a lo informado en la carta Sx N°111/12 de fecha 27 de julio de 2012, esta Comisión ha constatado que existen algunas comunas sin clasificación.

**RESUELVO:**

**Artículo primero:**

Complementase Resolución Exenta CNE N°303 de fecha 07 de mayo de 2012, que comunica clasificación de Comunas a Empresas de Referencia para el “Estudio para el Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución; Cuatrienio Noviembre 2012 - Noviembre 2016” y “Estudio de Costos de Servicios Asociados al Suministro de Electricidad de Distribución”, de acuerdo al siguiente listado:

**Listado clasificación comunas Empresas de Referencia**

<b>Empresa de Referencia</b>	<b>Comuna</b>	<b>Clasificación</b>
CGED	SAN RAFAEL	URBANO
CONAFE	QUILPUÉ	RURAL TIPO 1
FRONTEL	LOTA	URBANO
FRONTEL	CURACAUTÍN	RURAL TIPO 2
EDELAYSÉN	FUTALEUFÚ	RURAL TIPO 2
EDELAYSÉN	PALENA	RURAL TIPO 2
EDELAYSÉN	LAGO VERDE	RURAL TIPO 2

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**  
**Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago**

**Artículo Segundo:**

Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión dentro de los tres días siguientes a su total tramitación y envíese a las empresas concesionarias de servicio público de distribución dentro de los dos días de ocurrida dicha publicación.

Anótese y Notifíquese.



~~JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA~~

Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía



JCS/PRM/CGC/ESP/CZR/PCCA/RS

Distribución:

- ❖ CGED;
- ❖ CONAFE;
- ❖ FRONTEL;
- ❖ EDELAYSEN;
- ❖ Área Jurídica;
- ❖ Área Eléctrica;
- ❖ Área de Regulación;
- ❖ Archivo Resoluciones.